

EL ROL DE LA FAMILIA EN LA EDUCACIÓN PANAMEÑA. UNA VISIÓN JURÍDICA



Iván Javier Estribi
Fiscal 4to Especializado en Familia y el Menor, Panamá
iestribi05@gmail.com

RESUMEN

Este artículo tiene como objetivo principal introducir al lector en el análisis breve y sensibilizar respecto a que es imperioso un ambiente apropiado para los niños y niñas. El reconocimiento internacional de la titularidad de derechos en favor de la infancia y la extensión de esa obligación adquirida por los estados a todos los miembros de la sociedad y a las familias. Adicionalmente, se expone el papel que debe regir y garantizar la protección del ciudadano frente al poder del estado en sus funciones de investigar los actos calificados como delitos.

Palabras clave: Familia, interés superior del Niño, protección especial, igualdad de derechos.

THE ROLE OF THE FAMILY IN THE EDUCATION IN PANAMA. A LEGAL VISION

ABSTRACT

This article's main objective is to introduce the reader to the brief analysis and raise awareness is imperative that an appropriate environment for children. International recognition of the ownership of rights in favor of children and the extent of the obligation undertaken by states all members of society and families. Additionally, the role that should govern and ensure the protection of citizens against state power in office to investigate acts qualified as crimes exposed.

Keywords: Family, Best Interest of the Child, Special Protection, Equal Rights

INTRODUCCIÓN

La educación es una realidad que tiene lugar en todo ser humano y que puede darse sobre la base de los conocimientos que imparte el maestro o quien proporciona el medio físico-social. Educar también es asistir al desarrollo de lo que ya está en el sujeto, facilitando o fomentando las cualidades que están en potencia.

La educación es un problema que incluye innumerables aspectos e interpretaciones que afectan tanto al destino del hombre como a la sociedad y que no pueden realizarse sin la colaboración del propio sujeto. Es pues en su esencia una transformación y como hombre tiene sed de perfección, encuentra los recursos en ella.

La acción educadora: es un acto por el cual se realiza la educación, puede ser sistemática o asistemática. O sea regulada por un plan previamente establecido o de acuerdo a oportunidades o circunstancias.

La instrumentación de un proceso de cambio no implica desechar lo que se está haciendo, sino revisarlo para recuperar lo que se considera valioso y asignarle nuevo significado, en función de un modelo pedagógico didáctico, que haga más viable la calidad y la equidad educativa, 'no todo lo viejo es malo'. Se trata de reflexionar sobre la historia para ver qué se quiere hacer y qué se quiere cambiar.

La construcción de un nuevo sistema educativo, requiere nuevos contenidos, nueva metodología, nuevas instituciones que garanticen nuevas formas de trabajo, enseñanza y aprendizaje. Solo una escuela abierta y con cambios radicales, que interactúe con un alumno activo y con su contexto familiar, permitirá el acercamiento y protagonismo del grupo familiar al que pertenece, logrando el cambio deseado por esta transformación educativa.

LA EDUCACIÓN COMO PROCESO ASISTEMÁTICO. FUNCIÓN DE LA FAMILIA

A la educación podemos entenderla como una realidad para cada hombre y para la comunidad. Con ella, en sus múltiples formas nos enfrentamos diariamente, por ella somos, en gran parte, lo que somos. Hay educación en el afán de la madre para enseñar a caminar, a hablar, a comer a su hijo pequeño o por darle una norma de vida, la que hay en el amigo que quiere transmitimos un sentimiento o en el adversario que quiere convencernos de nuestro error, y la verdad de sus creencias, la hay en la acción anónima del sabio que lucha por iluminar algo más el camino del

hombre. La hay en la presencia sutil de la sociedad que, sin sentirlo no impregna de sus usos de sus costumbres y sus normas convencionales, y hasta en la naturaleza misma que nos ayuda a configurar el carácter.

Toda nuestra vida en el fruto de un permanente contacto de nuestra subjetividad con las influencias exteriores que rechazamos, aceptamos o transformamos, pero que nunca están ausentes, sino muy presentes y en forma concreta y real.

Dentro del proceso educativo general, entendiendo por tal al conjunto de influencias que se ejerce sobre el ser para configurarlo, no solo desde el punto de vista espiritual y social, sino también biológico, podemos diferenciar cinco etapas que puede delimitarse perfectamente a pesar de sus relaciones mutuas. Se inicia con la crianza, sigue con el adiestramiento, continúa con la instrucción y la educación, para culminar con la autoeducación.

La crianza es una condición que mantiene en el plano biológico y cuyo fin primordial es asegurar la subsistencia orgánica del ser. Puede adoptar la forma de “alimentación”, “de cuidados”, “de protección” o “de abrigo” es en otro terreno la misma función que el agricultor cumple con la tierra: “un cultivo”. En lo que el niño se refiere esta es una de las funciones principales de la familia.

El adiestramiento es un paso más adelante, busca la constitución de hábitos de mecanismos que permitan al individuo adaptarse y reaccionar adecuadamente frente a situaciones exteriores y que le son imprescindibles para la feliz realización de su vida natural y social.

TAREAS FUNDAMENTALES DE LA FAMILIA

La familia asume fundamentalmente dos tipos de funciones: asegurar la supervivencia de sus miembros y forjar sus cualidades humanas. En ningún caso debe contentarse con satisfacer las necesidades biológicas, eso no basta para el completo desarrollo del individuo, que tiene necesidad de aportaciones intelectuales y afectivas. La verdadera fuente de enriquecimiento en este aspecto se halla en la solidaridad que reina entre los miembros de la familia, solidaridad expresada ante todo en la unión madre-hijo y reflejada luego en las relaciones individuo-familia y familia-comunidad. Concretamente los deberes sociales que debe asumir la familia moderna son los siguientes:

- Proveer subsistencia y cubrir todas las necesidades materiales que contribuyen a la supervivencia de sus miembros y protegerlos contra los peligros exteriores, tarea evidente-

mente más fácil de cumplir en un clima de unión social y cooperación.

- Permitir la solidaridad social, que está en los orígenes de los vínculos afectivos en las relaciones familiares.
- Desarrollar la identidad personal ligada a la identidad familiar, este lazo asegura la integridad psíquica y la energía que facilitarán el afrontamiento de nuevas experiencias.
- Preparar para funciones sexuales, abriendo así el camino a la madurez y la satisfacción sexual.
- Enseñar a cada uno el modo de integrarse en la sociedad y aceptar las responsabilidades correspondientes.
- Educar y estimular la iniciativa individual y el espíritu creativo.
- Resulta evidente que la estructura familiar determina los diversos comportamientos que exigen los papeles de cada uno, a saber el esposo, la mujer, el padre, la madre o el hijo. Estos papeles solos adquieren significado propio en una estructura familiar específica. De este modo la familia moldea la personalidad de los individuos con arreglo a la misión que tienen que cumplir en su seno, y cada miembro trata de conciliar su condicionamiento inicial con las exigencias del papel que se le imparte.

Al realizar un aprendizaje creativo el sujeto se apropia de él y es el modo de interesarse en un mundo social, con su trabajo como actividad específica de ser humano. El sujeto aprende un objeto extraño a él (externo) el cual no está en relación con sus intereses y no tiene posibilidad de elección, se tiende a la transmisión de conocimientos cerrados, es por ellos que el aprendizaje se convierte en objeto extraño a él y el que no le pertenece. Este producto le resulta alienado, ajeno al sujeto en aprendizaje.

El concepto de proceso nos remite a pensar, que el aprendizaje se da en forma espiral donde cada momento integra al anterior, lo transforma y conserva de él los aspectos necesarios para su estructuración. Estos momentos tienen un tiempo diferente para cada sujeto que tiene que ver con su ritmo de desarrollo y las variables socioculturales que influyen en él.

El niño aprende con estímulos que el medio le provee, estos no se seleccionan desde afuera sino que son hechos significativos para el sujeto, se vuelven tales cuando hay una estructura cognitiva y afectiva que permite su integración. El desarrollo de un sujeto que se da a lo largo de un proceso está determinado por la condición de ser sujeto de la historia y producto de la misma, esto es un sujeto.

El intercambio en la relación debe ser vigorizante llevar al crecimiento, y la auto-realización del sujeto en el proceso.

La relación educador-educando es una relación que debe dar respuesta a las necesidades básicas del ser humano: seguridad, afecto, reconocimiento, posibilidad de crecimiento y realización pero sobre todo debe dar orientación y sentido de la vida que son las razones específicas del encuentro educativo.

Este encuentro requiere de la aceptación mutua (educador-educando-familia) solo así se puede lograr la posibilidad de cooperación y dirección que conjuguen los esfuerzos de unos y otros en busca de altas finalidades educativas y permita superar las frecuentes situaciones de dos bandos en pugna, ya que en todo encuentro humano siempre existe el conflicto, está en los actores dar de sí lo mejor para superar las instancias conflictivas que se presentaren.

Es importante que las familias y la institución, juntos sepan hallar la solución a las dificultades que se le presentan al educando. La relación familia y rendimiento escolar, ha sido enfocada desde una perspectiva sociológica y/o política. Se considera que existen factores endógenos y exógenos que influyen en la relación familia-educando-institución. Los factores exógenos como la participación de los padres en el desempeño escolar de sus hijos, de tipos culturales, etc. En lo que respecta a factores endógenos refiere a las acciones de la institución en sí en referencia a las pautas de trabajos pedagógico de la escuela, las pautas de socialización de la familia y el contexto que rodea al educando.

Tiende a afirmarse que los niños que fracasan pertenecen a familias con bajas expectativas, que actúan pasivamente frente al desempeño escolar de los hijos y no mantienen vínculos con la escuela.

Los estudios de esta problemática deben tener en cuenta los riesgos que existen de aplicar cierta metodología, que no asumen las diferencias existentes entre expectativas manifiestas y comportamientos reales. Es necesario el estudio de las familias en sus diversas estructuras afectivas, económicas, ética, etc. El medio ambiente debe reunir ciertas características para que resulte favorable el desarrollo intelectual y debe resistir todo tipo de perturbaciones, esto es la asimilación del sujeto y ofrecer condiciones necesarias para re-equilibrar.

METODOLOGÍA FAMILIAR

Se puede considerar a la familia como un centro de intercambios, siendo el afecto y los bienes materiales los objetos del trueque que allí opera. Estos intercambios son permanentes en el interior de la esfera familiar, naturalmente por lo general son el padre y la madre quienes dan. Los padres establecen todo el proceso de satisfacción de las necesidades y los deseos de los individuos que forman la familia. Si las condiciones son favorables, el proceso se desarrollará sin tropiezos y la vida familiar transcurrirá en un clima de amor y entrega mutua, si la atmósfera familiar sufre trastornos frecuentes pueden llegar a nacer profundos sentimientos de frustración que van acompañados de resentimientos y hostilidad.

Las pautas de crianza, reflejan creencias, valores, mitos y conocimientos de un grupo o sociedad con relación a la vida y el cuidado de los niños. Corresponden a un deber ser o ideal sociocultural, y es lo que la gente piensa que debe hacerse. Las prácticas de crianza son lo que las personas realmente hacen. En la vida cotidiana la gente adapta sus creencias tanto a las condiciones de vida como a sus características personas y no necesariamente lo que hace es congruente o consiste con las pautas que sostienen.

¿Qué enseña la familia? ¿Cuál es su método? Son interrogantes que es necesario plantearse si la intencionalidad de la investigación está dirigida a conocer el rol de la familia tanto agente educador.

Del análisis surge que la familia es un sistema creado por el hombre como mecanismo de subsistencia y de legado de saberes, los que van modificándose con el correr del tiempo, influenciados por la sociedad a la cual uno pertenece y por los condicionantes culturales propios. Es también un espacio que permite aprendizajes y la socialización del sujeto, en este proceso el individuo va moldeando su personalidad y puede ejercitar la asunción de diferentes roles.

No existe un método único, sino que son construcciones subjetivas en tanto se van forjando a partir de las uniones hombre-mujer, de los deseos y expectativas en el desarrollo y de su rol de padres y formadores de personas que a su vez forman parte de un tejido social, que marca pautas sobre los que se debe hacer y lo que está permitido hacer según las reglas sociales en vigencia.

La familia se constituirá en la institución contenedora de saberes transmitidos a sus miembros en forma espontánea, a través de pautas y prácticas cotidianas. Es la institución que posibilita la construcción de la identidad de los sujetos, a partir de un proceso de construcción de su historia personal vinculada a la convivencia dentro de un grupo (aspecto relacional) sin respuesta a un

programa predeterminado a través de un programa curricular, sino más bien basado en la necesidad de cada uno de sus miembros y del grupo pequeño.

La Convención sobre los Derechos de los Niños implica transformaciones en las relaciones del niño con el estado, la familia y la comunidad por lo que las condiciones de posibilidad para hacer efectivo los derechos allí enunciados, descansan en la normativa jurídica que regula dichas relaciones, las estructuras institucionales y las prácticas sociales en las que interactúan adultos y niños. Es tarea colectiva en todos los niveles del estado y la sociedad, en la que los adultos debemos comenzar a problematizar percepciones y visiones a cerca de la infancia que permita ir removiendo obstáculos institucionales, normativos y actitudinales para que los niños y adolescentes accedan a los derechos de los cuales son titulares.

La sociedad desarrolla procesos de cambios, entendiendo por tal la manera de comprender y actuar en la sociedad y esto está asociado a las concepciones y modos de explicar la realidad social. Esta manera de entender y explicar lo social, subyace en las acciones y prácticas que desarrollamos.

En cada propuesta metodológica están presentes concepciones teóricas a cerca de la realidad y de cómo se relacionan los sujetos con dicha realidad. Hoy nos encontramos con que se deja atrás una concepción de construcción de conocimiento desde la única perspectiva de las estructuras contextuales y se incorpora otras tonalidades a la lectura de la realidad.

Muchas veces la convivencia entre los miembros de la familia, que debe ser flexible y pacífica se torna agresiva, violenta, amenazando la estabilidad emocional de los integrantes del hogar. Estos comportamientos constituyen la denominada violencia doméstica entendiendo por esta todo acto físico o psicológico contra otro u otros.

Hoy se concibe a la realidad no como una entidad objetiva, sino como un mundo intersubjetivo, social y cultural. Un mundo que es resultado de la interacción subjetiva de muchos seres humanos que dotan a esa realidad de sentido y significados.

Es necesario conocer y reconocer estas distintas perspectivas para entender lo social porque nos permite enriquecer el enfoque de la tarea educativa y de promoción. Existe una visión que ubica al niño y al joven como sujeto de derecho. Visión que encuentra su marco legal fundante en la convención sobre los derechos del niño, pero también predomina una concepción en la idea del niño como objeto de tutela. Ambas concepciones son una construcción histórica y social, han sido

creadas por la misma sociedad esto nos deja abierta la posibilidad del cambio: si los hombres y mujeres hemos creado una concepción que no respeta a nuestros niños y jóvenes como sujetos, bien podemos plantearnos constituirnos en actores transformadores de esta situación.

El sujeto de la Convención de los Derechos del Niño, es precisamente el niño. El objeto de la Convención es reforzar la protección de los niños como sujetos de los derechos humanos, ya que ello tiene todos los derechos propios de todos los seres humanos y, además, son beneficiarios de cierta protección especial en su calidad de grupo más vulnerables. No podemos olvidar que los Derechos Humanos se fundamentan en la naturaleza y la dignidad de los seres humanos, por lo que podemos decir, que los mismos son aquellas facultades que poseemos todas las personas sin importar la edad, color de nuestra piel, posibilidades económicas y sociales, pensamiento, religión y otras características o condiciones de nuestra vida, simplemente, porque somos seres humanos, en otras palabras los derechos humanos, forman parte de la naturaleza humana y deben ser respetados por todos.

Uno de los supuestos básicos tras el paradigma de la protección integral de los derechos del niño es la asunción que los niños son personas humanas tal como lo establece en su artículo primero de la Convención de los Derechos del Niño que tienen derechos específicos que se superponen a los titularidad de todos los derechos fundamentales comunes a todas ellas. Es decir los derechos de los niños suponen la afirmación de los Derechos fundamentales de los derechos de las personas además de derechos adicionales en áreas específicas como son aquellos referidos a la relación con la familia, a la justicia juvenil.

La protección de la Familia, es otro tema que abarca la Convención presentándola como elemento natural y fundamental de la sociedad, los aspectos importantes, es que la misma debe estar protegida por la sociedad y el Estado, este último debe tomar las medidas necesarias para asegurar la igualdad de derechos y la equivalencia de responsabilidades entre cónyuges. Aunado a lo anterior la familia es la célula institucional de la sociedad a partir de la unión formal del matrimonio y de la convivencia estable.

El artículo 57 de la Constitución Nacional de Panamá establece que “el Matrimonio, es el fundamento legal de la familia, descansa en la igualdad de derecho de los cónyuges y puede ser disuelto por la ley”

También el derecho a la educación es considerada una de las obligaciones básicas de todo Estado y comprende el derecho a toda persona de que se le capacite para lograr una subsistencia digna y decorosa en el mejoramiento del nivel de vida

Ambas concepciones son de aplicación progresiva, dependen de la voluntad del Estado y de los recursos económicos con los que este cuenta.

Estos derechos de corte social buscan satisfacer las necesidades humanas que no siempre se encuentran al alcance de los individuos; propugnan por políticas de bienestar social, busca el desarrollo no solo material, sino también cultural y político.

En líneas anteriores que el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, no es ni más ni menos que sus derechos. Y si hacemos un inventario de derechos, vemos que la familia ocupa un lugar preponderante.

Este mandato es reiterado por nuestro Código de la Familia, según el cual los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a crecer, ser educados y bajo la responsabilidad de su familia biológica y que los procesos judiciales estarán regidos entre otros principios, por el de unidad de las relaciones familiares.

En materia de Derechos Humanos, el Estado, por lo tanto no puede limitarse a no incurrir en conductas violatorias de dichos derechos, sino que además deben emprender acciones positivas. Estas acciones serán todas aquellas necesarias para posibilitar que todos los habitantes sujetos a la jurisdicción de ese Estado puedan ejercer y gozar de todos sus Derechos Humanos. Es así, porque los mismos constituyen un conjunto de facultades y privilegios que posee toda persona, por su condición de ser humano y que además, está vinculado a diferentes aspectos de su vida, tales como: salud, educación y familia.

En relación a Panamá, debemos indicar que nuestro país a suscrito Convenios internacionales y el derecho Internacional se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 4 de nuestra Constitución Política, que establece: "La Republica de Panamá acata las normas de derecho Internacional".

Entre estos convenios internacionales tenemos: La Convención de los Derechos del Niño (Ley 15 de dieciséis de noviembre de 1990) Convención Americana de Derecho Humanos (Ley 15 28 de oct de 1977), La Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, Mejor conocida Como convención de Belem Do Para (Ley 12 de 30 de abril de 1975)

Es por ello, la importancia de que todos los operadores de justicia conozcan cuales son las figuras delictivas que están tipificadas en sus respectivos países, ya que cada una de ella salvaguarda un

bien jurídico tutelado y la tutela judicial efectiva, en otras palabras el operador es capaz de actuar e interactuar ante la sociedad como un nuevo orden de derecho y comprometido de la labor que desempeña a la luz de los principio constitucionales que combine la norma del interés superior del niño ya que cada niño es único y que cada situación debe evacuarse de acuerdo con su condición única y los Estados deben establecer procesos transparentes para todas la decisiones de los jueces, o de las autoridades administrativas en especial en las esferas que afectan directamente a los niños y a la familia.

CONCLUSIONES

La socialización es el proceso mediante el cual, el individuo es absorbido por la cultura de una sociedad, aprendiendo las normas, valores... que priman en ella. Es un proceso que se da durante toda la vida, pero que se desarrolla especialmente en los primeros años.

Es interesante destacar también el papel diferenciado que tanto el padre como la madre ejercen en la socialización del niño y la niña.

Desestructuración familiar: cuando se dan situaciones de abandono, padres alcohólicos, maltrato, donde los hijos son las víctimas

Inocentes de dichas situaciones, pudiendo desencadenar en problemas posteriores como la delincuencia juvenil.

RECOMENDACIONES

El niño debe tener la oportunidad desde el hogar de explotar y descubrir sin que se le presione. Un camino lo presenta el compartir con el niño los diferentes procesos que conlleva a la preparación del alimento; desde su selección y adquisición, hasta su conservación y preparación –la lonchera–, respetando sus gustos y orientándolo adecuadamente a pautas saludables de alimentación, lo cual reforzará aspectos de autonomía y responsabilidad.

El padre y la madre que conserven el sentido de lo que es ser niño o niña, que intenta ver el mundo a través de sus ojos están contribuyendo de forma más positiva a su desarrollo. Una experiencia clave la constituye el comer en familia, colaborar en dicha actividad y compartir esa experiencia única, lo cual aportará una valoración y calidad al alimento que van más allá de su valor nutricional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Código de la Familia (Ley 3 de 1994). Panamá.

Constitución de la República de Panamá (1972 con sus modificaciones del 2004)

Convención Americana de Derechos Humanos Ley 15 de 1977).

Convención de los Derechos del Niño (Ley 15 1990)

CORREA, Rosaria. (2004) Familia, Derecho de Familia y Derecho de Niñez y Adolescencia

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ley 14 de 1976)

UNICEF (1992). Los Niños de América.

UNICEF. Guía para Prevenir el Maltrato Infantil en el Ámbito Familiar

Fecha de recepción:	1 de agosto de 2015
Fecha de revisión:	6 de septiembre de 2015
Fecha de aceptación:	14 de octubre de 2015